

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No 221
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 25 de agosto de 2009

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, El Zamorano; en la Comunidad de Zamorano, Departamento de Francisco Morazán, el martes 25 de agosto de 2009, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. José Cárleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras UPH**; en su condición de Presidente del Consejo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** Pbro. Jaime Antonio Rojas Gutiérrez, Rector del **Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” SMNSS**; Ing. Carlos Ávila, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Ing. Mario E. Martín, Rector del **Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Sub-Comisionado Jorge Armando Carías Velásquez, Director del **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**; General de Brigada y Lic., José Gerardo Fuentes, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Dr. Raúl Espinal, Decano Académico de la **Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano**; Ing. Fernando Peña Cabús, Vicerrector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**. Msc. José Isaías Barahona, **Director de Campus Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Dra. Rosario Duarte de Fortín, Vicerrectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras UMH**; Lic. Jance Carolina Funes, Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Honduras UPI**; MSc. David Orlando Marín, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Abog. Luis Alfredo Galeano, Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, **Director de Educación Superior**, en su condición de Secretario del Consejo. **Otros Asistentes:** Abog. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**; Ing. Carla María Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Licda. Martha Julia Valle A., Secretaria General de la **Universidad Politécnica de Honduras**, Dr. Gustavo Sánchez, Director de Postgrado del ISEP, y Licda. Martha Isabel Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular, UNITEC. **Dirección de Educación Superior:** Abog. Lily Pinel de Espinal, Msc. Cleopatra Duarte Gálvez, Abog. Adán Enmanuel Zúniga y P.M. y Secretaria Karla Patricia Rivera. **CON EXCUSA:** Dra. Rutilia Calderón, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Cárleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes catorce de los veintiún miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, inició la sesión ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las 10:45 minutos ante meridiano.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL PBRO. JAIME ANTONIO ROJAS, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA, SMNSS.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que después de una amplia discusión fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 219 y 220 de la sesión y extraordinaria.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional, UCI.
7. Solicitud de reconsideración de los Dictámenes Nos. 506-216-2000 y 508-216-2009 del Consejo Técnico Consultivo presentada por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, sobre las carreras de Ingeniería Ambiental y de Ingeniería en Cine y Televisión, respectivamente, ambas en el Grado de Licenciatura.
8. Presentación del informe de la Universidad de San Pedro Sula sobre cumplimiento de observaciones del Consejo Técnico Consultivo a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Computacionales en el grado de Licenciatura solicitada por esa Universidad de San Pedro Sula, USPS. Emisión de Dictamen.
9. Presentación de observaciones a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico en el grado de Licenciatura solicitada por la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Emisión de Dictamen.
10. Presentación de observaciones a la solicitud de creación de la Universidad Centroamericana Central Adventista (UCCA), promovida por la Misión Adventista de Honduras Continental. Integración de Comisión observadora.
11. Presentación de observaciones a la solicitud de creación del centro universitario regional denominado “Centro Universitario Regional Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV”. Integración de comisión observadora.
12. Notificación de resolución NO. 2128-231-2009 del Consejo de Educación Superior sobre la representación del Consejo Técnico Consultivo para el período 2009-2010.

13. Varios

14. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 219 DE LA SESIÓN ORDINARIA Y ACTA NO. 220 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El señor Presidente del Consejo Técnico sometió a discusión el acta ordinaria No. 219, siendo la misma objeto de los siguientes comentarios:

El Doctor Cárleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras y Presidente del Consejo Técnico, indicó que en el acta 219 se observaban errores ortográficos, falta de acentos, uso indebido de mayúsculas, confusión de nombres sin títulos, repetición de palabras y algunas incoherencias entre párrafos, lo que generó discusión entre los miembros, la que finalmente les condujo a tomar la decisión de dejar en suspenso el acta 219 para la próxima sesión, dejando en responsabilidad de la Secretaría del Consejo Técnico hacer las correcciones respectivas y redactar las actas en forma resolutive y no descriptiva..

No obstante, la decisión anterior fue revocada poco después, en el transcurso del desarrollo de la discusión del punto décimo, referido a la propuesta de creación de la Universidad Centroamericana Central Adventista, UCCA; a solicitud del Ingeniero Fernando Peña Cabús, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, quien expresó que la no aprobación del acta 219 afectaba al centro que él representaba, debido a que se atrasaba el proceso de autorización del centro asociado de educación a distancia, denominado Centro Universitario Tecnológico, CEUTEC en la ciudad de La Ceiba. Esta petición fue secundada por el Msc. José Isaías Barahona, Designado Suplente de la Universidad Tecnológica de Honduras.

El señor Presidente estuvo de acuerdo entonces en que las observaciones por él presentadas al acta 219 se incluyeran en la misma y una vez corregida fuese enviada a todos los centros y a la vez que solicitó el voto correspondiente.

Habiéndose el pleno pronunciado a favor de la aprobación del acta 219, el Señor Presidente instruyó a la Secretaría trasladar al punto “CUARTO” la presente decisión, pese a la advertencia por parte del Señor Secretario, Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, de que tal rectificación en el punto décimo no era legal.

En relación al Acta No. 220 de la sesión extraordinaria, debido a que fue distribuida tardíamente y no era del conocimiento pleno de los miembros, su discusión fue suspendida para la próxima sesión.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA, INFORMES.

- Oficio VRA-767-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 enviado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el cual se excusa por no poder asistir a la reunión del Consejo Técnico Consultivo programada para el martes 25 de agosto del corriente en virtud

de que debe atender otros asuntos de esa Vicerrectoría Académica que se le hacen imposible delegar.

SEXTO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL, UCI.

El Señor Secretario informó el estado del proceso de la solicitud de creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Internacional, UCI; sin embargo los señores consejeros después de una amplia discusión resolvieron nombrar una comisión para que realice una segunda visita a las instalaciones propuestas e informe al Consejo Técnico si son adecuadas y separadas de las del Instituto Virginia Saap y si responden al tipo de carrera que quieren crear. La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Ing. Carla Henríquez, Jefe de Apoyo Educacional de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP) como Coordinadora.
- Lic. Marta Julia Valle, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), y
- Msc. Juana Rosario Duarte, Vice-Rectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

Asimismo, se resolvió invitar a los proyectistas a realizar una presentación del proyecto en la próxima sesión del Consejo Técnico, en un espacio de 20 minutos máximo.

SÉPTIMO: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LOS DICTÁMENES Nos. 506-216-2000 Y 508-216-2009 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI, SOBRE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE INGENIERÍA EN CINE Y TELEVISIÓN, RESPECTIVAMENTE, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

El señor Secretario dio lectura al documento de Reconsideración, presentado por la Apoderada Legal de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; que literalmente dice:

“Se solicita Reconsideración a Dictámenes sobre Planes de Estudio de Carreras Universitarias. Honorable Consejo Técnico Consultivo. Yo, María Teresa Bulnes Acosta, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, con carnet número 2445; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Politécnica de Ingeniería, (UPI), como lo acredito con la fotocopia de Carta-Poder debidamente autenticada que acompaño; con todo respeto comparezco ante Vos Honorable Consejo, a solicitar que en la Agenda mediante la cual se desarrollará vuestra próxima sesión se incluya como uno de los “Puntos de Acta” la **Reconsideración** a la aprobación de los Planes de Estudios de las carreras: Ingeniería en **Cine y Televisión e Ingeniería Ambiental ambas en el Grado de Licenciatura**, que mi representada la UPI, se propone implementar y desarrollar de ser posible en el próximo mes de septiembre del corriente año. Para obtener vuestra aprobación se acompañan los siguientes

documentos: Fotocopias de los documentos que sustentan la creación de dichas carreras, tres ejemplares de cada una. Plan de Estudios de cada carrera. currículo Vitae de los Docentes de cada Carrera. Los diagnósticos respectivos de cada carrera. Por todo lo anteriormente expuesto y ampliando al Honorable Consejo Técnico Consultivo pido: Admitir este escrito junto con los documentos acompañados, darle el trámite de Ley; y en el Punto de Acta que al efecto aparezca en Agenda, **Reconsiderar y Resolver aprobando** los Planes de Estudios de las Carreras de: INGENIERÍA EN CINE Y TELEVISIÓN E INGENIERIA AMBIENTAL ambas en el GRADO DE LICENCIATURA, a fin de que la UPI a la brevedad posible pueda implementarlas en su Centro Universitario. Tegucigalpa. MDC 7 de agosto de 2009. Firma y Sello.”

Seguidamente el Señor Presidente del Consejo Técnico cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar sus observaciones u opiniones sobre la nueva documentación. Los representantes del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hicieron del conocimiento al pleno de sus observaciones para ambas carreras, (Ing. Ambiental e Ing. en Cine y Televisión – Licenciaturas) y la representación del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción y de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, para la carrera de Ingeniería Ambiental.

Después de una amplia discusión, el pleno del Consejo Técnico estuvo de acuerdo en que la Universidad Politécnica de Ingeniería en base al cumplimiento de las observaciones presentadas en los dictámenes Nos. 506 y 508-216-2009 de este Consejo Técnico, ha rediseñado nuevas propuestas de planes de estudio, y a excepción de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se manifestaron a favor de reconsiderar los dictámenes antes mencionados, emitiendo nuevamente para cada carrera el dictamen respectivo.

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA:

DICTAMEN No. 521-221-2009

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2089-226-2008, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 226 de fecha 9 de diciembre de 2008, y teniendo a la vista la solicitud de Reconsideración del dictamen No. 506-216-2009, mediante el cual el Consejo Técnico recomendó al Consejo de Educación Superior la denegación de la solicitud de **creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura** presentada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), en base a las observaciones hechas por algunos Centros de Educación Superior, y siendo que en esta fecha se está informando que en consideración a las observaciones contenidas en el referido dictamen, se han presentado documentos reformados, de cuya revisión se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

a. Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”

1. En el perfil profesional del egresado:

- a. De acuerdo a lo presentado, será una persona dedicada a resolver problemas y conocerá de normas ambientales, sin embargo, se considera de mayor importancia, las funciones de prevención de esos errores, lo que no se encuentra en este perfil.
- b. Incorporar el conocimiento de las normas ambientales nacionales.

2. En la estructura curricular del Plan de Estudios:

- a. En la descripción del ciclo de Profundización (Sección V-2): Revisar redacción ya que el párrafo se remite a “uno de los tres campos anteriores”, sin embargo, en los párrafos anteriores no se encuentra la mención de esos tres campos.

3. En la descripción de las asignaturas:

- a. Favor revisar las indicaciones dadas por la Dirección de Educación Superior en relación a la elaboración de los objetivos generales y específicos, para poder revisarlos y corregirlos, tanto en cuanto a:
 - i. Los verbos utilizados para que sean objetivos evaluables y lógicos, eliminando verbos tales como “percibir”, “profundizar conocimientos”, “comprender”, “conocer”, “apreciar”, etc., utilizando verbos como: “desarrollará”, “elaborará”, “presentará”, etc.
 - ii. La redacción del objetivo: “Al finalizar el período académico, el estudiante será capaz de” se refiere a un logro (habilidad, actitud, comportamiento) que el estudiante deberá mostrar como un producto de lo aprendido, no a un logro que tendrá en el futuro (“adquirir habilidad”, “sabrà valorar”, “aprender a formular”, se supone que lo aprendió en la clase). En ese caso, la frase introductoria podría ser: “Al finalizar el período académico, el estudiante habrá adquirido...”, “elaborará...”, “habrá logrado...”, “formulará...”, etc. Recordar que el objetivo nos debe indicar como sabremos si el estudiante adquirió el conocimiento que queríamos durante la clase, por eso un objetivo que inicia con “habrá adquirido...”, “estará familiarizado y motivado”, “al finalizar el curso adquirirá...” o que indica acciones del docente como “proveer al estudiante” (¿evaluará al docente?), no cumple esta condición.
- b. En la bibliografía de las asignaturas, señalar siempre el año de edición de los textos mencionados.
- c. Favor señalar, al inicio de la descripción de cada asignatura, cuántas horas teóricas y cuántas prácticas, en el espacio correspondiente. No hacerlo al final de la descripción de la metodología.
- d. En las asignaturas cuyo requisito es “haber cursado asignaturas de periodo anterior”: El requisito señalado es impreciso y da la idea de que el currículo es fijo, o sea que los estudiantes deben seguir estrictamente el flujograma establecido. Aclarar si es así, porque si no, es necesario que se señale un requisito más concreto ya sea en la forma de porcentaje de asignaturas aprobadas o señalando asignaturas específicas.
- e. Se sugiere, de considerarlo posible, incluir dos asignaturas: Geografía, Física y Biofísica.
- f. Revisar todo el documento para corregir errores de escritura.

4. En la descripción de las asignaturas:

- a.** Asignaturas: Inglés I (pág.75) para conocer la cultura del país o de los países donde se habla el idioma no se necesita hablar el idioma, por lo tanto no se puede considerar como objetivo de la asignatura.
- b.** Asignatura: Contabilidad (pág. 85) en la Metodología: (i) no existe la “Asignatura magistrales” como metodología; (ii) esta asignatura no es teórica, deben incorporarse elementos prácticos en la metodología.
- c.** Asignatura: Física I (pág. 92) (i) Revisar objetivos en cuanto a redacción y escritura de palabras; (ii) señalar número de horas teóricas y horas prácticas al inicio de la descripción.
- d.** Asignatura: Biología General (pág. 94) (i) el objetivo presentado es un objetivo general, deben presentarse los objetivos específicos de la asignatura; (ii) señalar número de horas teóricas y horas prácticas al inicio de la descripción; (iii) esta asignatura necesita actividades prácticas, favor incluir horas de laboratorio en la misma.
- e.** Asignatura: Introducción a la Ingeniería Ambiental (pág. 98) en el contenido se incluye la “Medición de contaminantes...” sin embargo, no se incluyen horas prácticas en la asignación de horas académicas.
- f.** Asignatura: Química General (pág.102) el segundo y tercer objetivo deben ser objetivos generales para todas las asignaturas, no objetivos específicos para esta asignatura, ya que no son privativos de la materia incluida en ella.
- g.** Asignatura: Dibujo I (pág. 106) de acuerdo al contenido y la metodología, la asignatura tienen horas prácticas. Favor especificarlas en la asignación de las horas de la asignatura.
- h.** Asignatura: Dibujo II (pág. 114) al revisar el contenido de esta asignatura se observa que (i) de acuerdo al contenido y la metodología, la asignatura tiene horas prácticas. Favor especificarlas en la asignación de las horas de la asignatura. (ii) No se incluyó la bibliografía a utilizar.
- i.** Asignatura: Microbiología Aplicada (pág.115): En el flujograma se señala que el requisito es Química General, sin embargo, en la descripción se señala Biología General como requisito, lo que consideramos más apropiado. Favor revisar y corregir.
- j.** Asignatura: Química Analítica (pág. 119): (i)El objetivo no corresponde a la asignatura.
- k.** Asignatura: Física III (125): Dado que el conocimiento de la asignatura es importante para la comprensión de muchos procesos biofísicos, revisar el objetivo para determinarlo correctamente ya que el diseño de instalaciones eléctricas es una competencia específica de un Ingeniero Eléctrico y no corresponde con el resto del plan presentado en la carrera.
- l.** Asignatura: Antropología (pág. 136) en vista del contenido de la asignatura, darle el nombre de Antropología Cultural.
- m.** Asignatura: Electiva de Arte o Deporte (pág.141): señalar las opciones que tiene el estudiante en esta asignatura.
- n.** Asignatura: Ecología (pág.152) es necesario incluir, como contenido, la temática referida a los Ecosistemas en Honduras.
- o.** Asignatura: Técnicas medioambientales I (pág. 157): Los objetivos parecen haber sido copiados de un texto referido a una empresa, sin hacerse las adecuaciones necesarias, ya que el primero, como ejemplo, se refiere a “la formación de los trabajadores para su participación en todas las cuestiones relacionadas con la materia del medio ambiente en especial desde su puesto de trabajo”, revisar y adecuar.

- p.** Asignatura: Botánica (pág. 160) (i) se recomienda que el requisito de esta asignatura sea Biología General, no Ecología. (ii) Es una asignatura que requiere de laboratorio para un aprendizaje adecuado de su contenido.
- q.** Asignatura: fundamentos de Energías Renovables (pág.162) (i) En la definición de las sesiones de práctica debería decir que éstas corresponden a los temas señalados en el contenido, no que son ese contenido.
- r.** Asignatura: Sistemas de información Geográfica (pág. 169) Los requisitos para esta asignatura deberían ser aquellas asignaturas relacionadas más con ella y que de acuerdo al flujograma el estudiante ya debe haber cursado, como Topografía, Edafología, etc.
- s.** Asignatura: Hidrología, para Ingeniería Ambiental (pág. 171). En el flujograma se señalan dos requisitos, mientras que en la descripción de la asignatura solamente uno, faltando Ingeniería Hidráulica I. revisar.
- t.** Asignatura: Prevención de Riesgos Ambientales (pág. 180) en la asignatura se indican actividades prácticas, de manera que se debe indicar en el espacio correspondiente el número de horas prácticas asignadas.
- u.** Asignatura: Legislación y Auditoría Ambiental (pág. 183) Debe incluirse, en el contenido, un tema específico sobre la Legislación Ambiental en Honduras.
- v.** Asignatura: Residuos Sólidos (pág.190) es una asignatura que requiere de ejercicios prácticos para un mejor aprendizaje. Considerarlo e incluirlo.
- w.** Asignatura: Agua Subterránea (pág. 198) (i) El requisito no corresponde a los objetivos y contenido de la asignatura. Revisar. (ii) En la metodología aparece “Resolución de problemas de genética” que no corresponde a la asignatura. (iii)El cuarto inciso de la metodología no es un método didáctico. (iv)En la evaluación se menciona examen de laboratorio; sin embargo, en la metodología no se mencionan estas prácticas, aunque serían convenientes.
- x.** Asignatura: Análisis de Proyectos (pág. 201): (i) Revisar requisito de acuerdo a lo señalado en el inciso 3.d. (ii) Si el objetivo es solamente el conocimiento, es un objetivo muy pobre y no señala resultados concretos de ese conocimiento.
- y.** Asignatura: Organización y Gestión de Proyectos (pág.203) (i) Se recomienda cambiar el nombre a “Organización y Gestión de Proyectos Ambientales” para que este corresponda a los objetivos. (ii) Indicar, en el contenido, la direccionalidad de la asignatura para que no se quede en una asignatura general.
- z.** Asignaturas de arte y deportes: Señalar horas teóricas y horas prácticas asignadas.

En conclusión, se sugiere que, una vez se sigan las recomendaciones aquí expuestas, se apruebe la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería.

b. OBSERVACIONES DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC.

Esta carrera parece, a todas luces, justificable en el contexto de las necesidades nacionales. Se hacen a continuación comentarios de forma. **1.** Explicar cómo los ejes curriculares mencionados en la página 40 del documento se aplicarán a nivel práctico y cómo es su relación con la distribución de los Ciclos mencionados posteriormente en la página 52 y áreas (pg.53) que componen el Plan de estudios

(pg. 41). **2.** En la página 41 se lee: “como pudo evidenciarse anteriormente, el considerar los problemas básicos como punto de partida del proceso enseñanza aprendizaje, posibilita una actividad autogestionaria por parte del alumno y permite aproximarse a las situaciones problemáticas, realizando los procesos característicos de la profesión”. Explicar a qué se refiere la actividad autogestionaria de los alumnos. **3.** Desarrollar los conceptos de “evaluación permanente y continua (pág. 44) dentro del contexto de la carrera así como aplicación evidenciada en las fichas técnicas. **4.** Distinguir en las fichas técnicas entre objetivos generales y específicos. **5.** No se mencionan bases pedagógico-didácticas en los procesos de aplicación del currículo ni modelos pedagógicos.

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. EL ZAMORANO.

- 1.** El pensum está actualizado a las necesidades de hoy tomando en cuenta que la importancia de los temas ambientales van enfocados no solamente a poseer un entorno bonito y sembrar árboles (la concepción que se tenía en el pasado) si no con visión empresarial y a mejorar la eficiencia en la producción para no solamente beneficios ambientales si no económicos y sociales.
- 2.** Todos los impactos ambientales repercuten de alguna manera en el área social y económica por lo que debe considerarse la adición de una clase que interrelacione todos los conceptos técnicos y que a la vez puedan socializar cada proyecto que involucre impactos sociales y económicos.
- 3.** La mayor parte del área laboral de los egresados de esta carrera, está relacionada con producción y sus impactos. Por lo que se debería adicionar una asignatura que contemple los sistemas de gestión ambiental en una empresa que involucre la seguridad e higiene industrial ocupacional.
- 4.** No se observó una clase que contenga el tema de producción más limpia y gestión de costos en producción más limpia, que incluya la visión de hacer a las empresas más competitivas.
- 5.** Adicionalmente se considera importante los sistemas de calidad ambiental por lo que se debería incluir asignaturas que incluyan normas de calidad ambiental como ISO 14001.

Tomando en cuenta las recomendaciones anteriores, la Escuela Agrícola Panamericana recomienda un dictamen favorable para esta propuesta de carrera.

D. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

I. Sobre la respuesta a observaciones para la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura, contenidas en el Dictamen No. 506-216-2009.

- a.** Se puede observar que faltó una mejor revisión sobre los diferentes señalados en el dictamen anterior, los cambios fueron formales y puntuales. Se espera que en las futuras revisiones se tomen en consideración
- b.** El diagnóstico es fundamental, pues de ahí surge el perfil profesional y los demás elementos de la propuesta del plan curricular. Aún le falta

una metodología sustentada en las teorías de diseño curricular existentes, que soporte el marco teórico conceptual.

II. Sobre el Diagnóstico:

1. Se proceda a mejorar los diferentes componentes que se definen en el diagnóstico en base a la investigación realizada o se reoriente la investigación de tal manera de darle rigor científico y carácter metodológico: a) en la página 7. Último párrafo Si la carrera se va a iniciar cuando sea aprobada, no se debe ni se puede hablar en estos momentos de estudiantes matriculados y graduados actualmente en esa carrera. b) en la página 11, en el cuadro de graduados, la información obtenida es hasta el 2006, pero no se ve la tendencia que ha tenido en años anteriores. El número de matriculados en la Universidad Católica tampoco muestra una alta demanda en querer estudiar la carrera. c) en la página 14, tercer párrafo. Revisar la redacción. d) En la página 17. Sección III. Aporte Real y Potencial de la carrera al Desarrollo del país. En el primer párrafo se describen competencias que no solamente son atinentes a la Ingeniería Ambiental sino que corresponden a otras profesiones universitarias. e) En la página 18. En el segundo guión, debe explicar que lo que recibirá en su formación, le permita desarrollarse eficientemente en esos campos. En el último guión. Esta es una actividad a ejecutar y NO una característica que debe reunir el Ing. Ambiental. Con respecto a las Aptitudes, ya la persona nace con ellas, y no es cierto que las personas que estudien Ingeniería Ambiental las van a adquirir. f) En la página 20, sección IV.1. Determinación de objetivos. No corresponde a la descripción de metodología para el desarrollo de la Investigación. g) En la página 21, sección IV.2 Determinación de la muestra. Se encontró que desde el punto de vista metodológico no se describe la forma del estudio de mercado, además que el diagnóstico es representativo de un sector de Tegucigalpa, y no queda claro de donde son los encuestados que se mencionan. h) En la página 44, segundo párrafo: Confirmar que una zona de Tegucigalpa, como el barrio La Granja está libre de contaminación ambiental, debe ser objeto de verificación, ya que existen muchos tipos de contaminación, o bien puede decirse “libre de contaminación atmosférica”, si fuera el caso. Lo que se recomienda para las áreas de circulación está en función de la capacidad del edificio, normalmente es de 2.4m², y no 1.85m² como lo indican en el documento, además para considerar “seguro” un edificio, debe considerarse la distancia que hay a las salidas del edificio. i) En el apartado correspondiente al Diagnóstico inciso ii.2 Demanda real y potencial de estos profesionales; se debe de proceder a concretizar apoyándose en la investigación en qué consiste esa demanda, ya que el inciso no define la misma, lo mismo sucede con el inciso ii.3 Identificación de sectores instituciones y/o proyectos reales que utilizarán los servicios de los graduados; el diagnóstico no define cuáles son esos sectores, quedando a nivel de teorización no demostrada. j) La forma de establecer la muestra de estudio para valorar la demanda real de la carrera, debe estudiarse si es la pertinente, ya que los resultados arrojan que un

porcentaje casi igual al 37% de los entrevistados desean estudiar esta carrera, habrá que valorarse la manera en que se formuló la pregunta o como se escogió la muestra para dar como resultado un porcentaje tan abrumador. k) En general el diagnóstico requiere de un mayor rigor científico y objetivos claramente definidos. l) El apartado correspondiente a Recursos Físicos, Mobiliario y Equipo, no evidencia la existencia de aulas especializadas, talleres y laboratorios que permitirán desarrollar la carrera, la cual requiere de espacios particulares y equipo especializado. m) No se presenta información de los laboratorios y equipo propio que sustentarán la formación práctica de las asignaturas generales que lo requieren. n) Los volúmenes de la biblioteca que se mencionan son insuficientes para el nivel universitario y una carrera tan compleja como la Ingeniería Ambiental.

III. Sobre la Propuesta Personal Docente.

- a. Los docentes universitarios, especialmente en las carreras técnicas, deben tener postgrado en la asignatura que enseñan, independientemente que sean de formación general. En el caso de la planta docente en las disciplinas de ciencias (biología, física, matemáticas, microbiología y química) no poseen las especialidades de las materias que están en el plan de estudios.
- b. Por qué razón entre quienes se suponen serán los docentes, solamente hay 2 Ingenieros ambientales? Dentro de los profesionales enlistados, algunos no están colegiados, por lo que ejercerán ilegalmente la docencia, estos profesionales por mandato constitucional deberán colegiarse.
- c. Muchas de las personas, de las cuales se adjuntan los Currículo Vitae laboran en la UNAH, en Organismos Internacionales, en el gobierno y en la Empresa Privada, queda la inquietud de saber si tienen tiempo completo en ambas instituciones, de ser así, cómo pueden cumplir también con la Universidad politécnica de Ingeniería?

IV. Sobre el Plan de estudios.

1. Los requisitos de la clase de físico química deberían ser Química Analítica y Física II, de lo contrario se corre el riesgo, de que los conceptos a enseñar no se entiendan. 2. Las clases de Contaminación I y II, requieren una mejor estructuración. 3. No es justificable tener los laboratorios, imprescindibles en la formación de los Ingenieros Ambientales, fuera de las instalaciones de la Universidad. Las posibilidades de utilizar los laboratorios especializados de otras instituciones, es adecuado; pero solamente para realizar demostraciones y pasantías. 4. La cantidad de prácticas de laboratorio en las asignaturas básicas para el nivel superior son insuficientes en número y en contenido. 5. La estructuración, contenidos y metodología de las asignaturas del área de fundamentación socio-tecnológica y varias asignaturas del área de especialización es inadecuada e inaceptable para el nivel universitario. **Conclusiones:** No se presenta personal docente con el grado académico mínimo de especialidad requerido para impartir la mayoría de las asignaturas de la carrera. No se presenta información de los laboratorios y equipo propio que sustentarán la formación

práctica de las asignaturas generales que lo requieren. No es justificable tener los laboratorios fuera de las instalaciones de la Universidad. Los volúmenes de la biblioteca que remencionan son insuficientes para el nivel universitario y una carrera tan compleja como la Ingeniería Ambiental. El título de Ingeniero Ambiental no se justifica si el enfoque es muy general y no orientado al diseño, investigación o desarrollo de técnicas específicas para el control de los problemas ambientales, especialmente aquellos relacionados con la contaminación. La estructuración, contenidos y metodología de las asignaturas del área de fundamentación socio-tecnológica y varias asignaturas del área de especialización es inadecuada e inaceptable para el nivel universitario. Es necesario el replanteamiento metodológico del diagnóstico y que se mejoren aun más los diferentes componentes que se definen en el mismo en base a la investigación realizada y se reoriente la investigación de tal manera de darle rigor científico y carácter metodológico a esta propuesta. En tanto se recomienda proceder a una revisión de fondo en la que se contemple el replanteamiento de dicha carrera ya que en las condiciones actuales no procede la aprobación, hasta que la institución de Educación Superior interesada, demuestre fehacientemente que puede ofrecer la carrera con la calidad que se merece nuestro país y requiere el Nivel de Educación Superior.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de reconsideración del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 506-216-2009 emitido el 31 de marzo de 2009 sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la **carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; el Consejo Técnico Consultivo resuelve lo siguiente:

Reconsiderar el Dictamen No. 506-216-2009 emitido por este Consejo Técnico Consultivo el 31 de marzo de 2009, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; en virtud de que esta institución ha rediseñado su propuesta de conformidad con las observaciones incluidas en el dictamen antes mencionado, por lo tanto, este Consejo Técnico recomienda al Consejo de Educación Superior **aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico.

Tegucigalpa, MDC., 25 de agosto, 2009.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Dr. CÁRLETON CORRALES
PRESIDENTE

DICTAMEN SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN CINE Y TELEVISION EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

Tal como sucedió para la carrera de Ingeniería Ambiental, también para la creación de la carrera de Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, se presentaron observaciones a la nueva documentación que contiene el rediseño de la propuesta, por parte del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las que una vez conocidas, generaron una amplia discusión, concluyendo el Pleno en la emisión del siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 522-221-2009

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 2102-227-2009, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 227 de fecha 13 de febrero de 2009, y teniendo a la vista la solicitud de Reconsideración del dictamen No. 508-216-2009, mediante el cual el Consejo Técnico recomendó al Consejo de Educación Superior la denegación de la solicitud de **creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura** presentada por la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), en base a las observaciones hechas por algunos Centros de Educación Superior, y siendo que en esta fecha se está informando que en consideración a las observaciones contenidas en el referido dictamen, se han presentado documentos reformados, de cuya revisión se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES

a) OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA”

1. En el Marco Teórico, Situación Educativa: **a.** Inicio pág. 14 revisar la afirmación de que “se tiene una limitada aplicación del principio de inclusión y de diversidad en la práctica educativa actual”. La distribución poblacional en la que las mujeres superan a los hombres podría contradecir esta afirmación tan tajante. **b. Pág. 15 a 17:** Revisar el tipo de letra ya que hay un cambio no justificado en toda esta parte. **c.** Revisar los espacios entre párrafos para uniformar.

2. En el perfil profesional del egresado: **a.** Pág. 44: Competencias Conceptuales: “Dominará las matemáticas, etc” Se recomienda revisar el uso de la palabra “dominar” para no establecer un perfil con lineamientos superiores a los reales, ya que lo planteado en este apartado es bastante ambicioso, por ejemplo: en el Plan solamente se encuentra un curso de Contabilidad, que no es suficiente para que el alumno “domine la Contabilidad” como se plantea. **b.** Pág. 47: Competencias actitudinales, 3ª competencia: “... para poder dirigir proyectos de construcción”: la

carrera no está orientada a la construcción, ya que esto cae en el ámbito de la ingeniería civil. Favor revisar y adecuar.

3. En la estructura curricular del Plan de Estudios: **a.** En la descripción del Ciclo de Profundización (Sección V-2): revisar redacción ya que el párrafo se remite a “uno de los tres campos anteriores”, sin embargo, en el párrafo anterior se mencionan seis campos. **b.** Pág. 51: La “impulsión a la participación de los alumnos” no es una metodología de enseñanza, impulsar es un verbo de acción, no un proceso, lo descrito puede considerarse una actitud que todo docente debe mantener para involucrar al estudiante como parte activa de su propio aprendizaje, sin embargo puede revisarse e incorporarse si se considera apropiado, la metodología participativa

4. En la descripción de las asignaturas: **a.** Favor revisar las indicaciones dadas por la Dirección de Educación Superior en relación a la elaboración de los objetivos generales y específicos, para poder revisarlos y corregirlos, tanto en cuanto a: **i.** La concepción de lo que es un objetivo, que no es una descripción de la asignatura ni una justificación del trabajo a realizar, como se encuentra en varias asignaturas. **ii.** Los verbos utilizados para que sean objetivos evaluables y lógicos, eliminando verbos tales como “percibir”, “profundizar conocimientos”, “comprender”, “conocer”, “apreciar”, etc., utilizando verbos como: “desarrollará”, “elaborará”, “presentará”, etc. **iii.-** La redacción del objetivo: “Al finalizar el período académico, el estudiante será capaz de” se refiere a un logro (habilidad, actitud, comportamiento) que el estudiante deberá mostrar como producto de lo aprendido, no a un logro que tendrá en el futuro (“adquirir habilidad”, “sabrà valorar”, “aprender a formular”, se supone que lo aprendió en la clase). En ese caso, la frase introductoria podría ser: “Al finalizar el período académico, el estudiante habrá adquirido...”, elaborará ...”, habrá logrado...”, “formulará...”, etc. Recordemos que el objetivo nos debe indicar cómo sabremos si el estudiante adquirió el conocimiento que queríamos durante la clase, por eso un objetivo que inicia con “habrá adquirido...”, “estará familiarizado y motivado”, al finalizar el curso adquirirá...”, o que indica acciones del docente como “proveer al estudiante” (¿evaluará al docente?), no cumple esta condición. **b.** En la bibliografía de las asignaturas, señalar siempre el año de edición de los textos mencionados. **c.** En caso de haber horas teóricas y horas prácticas en la asignatura, con señalarlas al inicio de la descripción de cada asignatura es suficiente. No es necesario hacerlo al final de la descripción de la metodología. **d.** En las asignaturas cuyo requisito es “haber cursado asignaturas del período anterior”: El requisito señalado es impreciso y da la idea de que el currículo es fijo, o sea que los estudiantes deben seguir estrictamente el flujograma establecido. Aclarar si es así, porque si no, es necesario que se señale un requisito más concreto ya sea en la forma de porcentaje de asignaturas aprobadas o señalando asignaturas específicas. **e.** Revisar el texto para corregir algunos errores de redacción, por ejemplo: “Gestionar copias de en DVD de...” que aparece en la metodología de algunas asignaturas.

5. En descripción de las asignaturas: **a.** Asignatura: Inglés I (pág. 72) para conocer la cultura del país o de los países donde se habla el idioma no se necesita hablar el idioma, por lo tanto no se puede considerar como objetivo de la asignatura **b.** Asignatura: Semiología (pág. 77) el único objetivo enunciado para

esta asignatura no corresponde a la amplitud del contenido de la misma. Revisar y completar. **c.** Asignatura: Contabilidad (pág. 82) en la Metodología **(i)** no existe la “Asignatura magistrales” como metodología; **(ii)** esta asignatura no es teórica, deben incorporarse elementos prácticos en la metodología. **d.** Asignatura: Imagen I (pág 95) el único objetivo enunciado para esta asignatura no corresponde a la amplitud del contenido de la misma, revisar y completar. **e.** Asignatura: Montaje I (pág. 97) la “Impulsión del Trabajo en Equipo” no es una metodología de enseñanza, aunque el Trabajo en Equipo sí lo es. **f.** Asignatura: Imagen IV (pág. 121) en el enunciado de la séptima práctica: el enunciado es el título de la práctica, por lo tanto las palabras “De igual manera,” no caben en el mismo. **g.** Asignatura: Estudios Culturales (pág.180) se debe respetar la terminología utilizada en los documentos emitidos por la Dirección de Educación Superior del país, de acuerdo a los cuales los Objetivos son Generales y Específicos. **h.** Asignatura: rodaje (pág. 189) no se especifica Bibliografía para la asignatura. **i.** Asignaturas de Arte y Deportes: Señalar horas teóricas y horas prácticas asignadas. En conclusión se sugiere que, una vez se sigan las recomendaciones aquí expuestas, se apruebe la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería.

B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.

SOBRE LA RESPUESTA A OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN 508-216-2009:

- a) En general se considera que no hubo una revisión a profundidad sobre los diferentes elementos señalados en el dictamen anterior, los cambios realizados se limitan a aspectos puramente formales y muy puntuales, pero en cuanto a fondo no se dieron avances significativos.
- b) La etapa del diagnóstico es fundamental, pues de ella debe surgir el perfil profesional y los demás elementos de la propuesta del plan curricular, el diagnóstico presentado aún con las correcciones puntuales que se pretendieron realizar no muestra una metodología congruente que sea sustentada en las teorías de diseño curricular existentes, evidenciándose un vacío teórico conceptual.
- c) Las observaciones señaladas anteriormente por la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, apuntaban a la necesidad de abordar a profundidad la propuesta con un sentido totalizador, holístico, integral y sistémico; los cambios presentados no muestran ese enfoque integral.

SOBRE EL DIAGNÓSTICO:

Es necesario el replanteamiento metodológico del diagnóstico y se mejora aun más los diferentes componentes que se definen en el diagnóstico en base a la investigación realizada y se reorienta la investigación de tal manera de darle rigor científico y características metodológicas a esta propuesta:

- a)** La demanda real y potencial del profesional no logra demostrarse ya que la investigación no está estructurada adecuadamente y adolece de rigor científico, en las encuestas aplicadas no se logra identificar las categorías y criterios aplicados

para formular las preguntas, la mayoría de las cuales no muestran una relación con lo que se pretende investigar: demanda real y potencial de la carrera y campo de ejercicio profesional.

b) la forma de establecer la muestra de estudio para valorar la demanda real de la carrera pese a las corrientes numéricas porcentuales incorporadas no evidencia se significativa dentro de un universo demasiado reducido y focalizado. Las preguntas no están adecuadamente formuladas en cuanto a oportunidades de trabajo y otros aspectos ya que se basan en supuestos y no realidades.

c) Sigue evidenciándose que el diagnóstico requiere de un mayor rigor científico y objetivos claramente definidos.

d) El apartado correspondiente a recursos físicos, mobiliario y equipo, continúa sin evidenciar la existencia de aulas especializadas, talleres y laboratorios que permitan desarrollar la carrera, la cual requiere de espacios particulares y equipo especializado, situación que el convenio con TELEUNSA CANAL 30, no lograra satisfacer.

SOBRE LA PROPUESTA PERSONAL DOCENTE

a) En Honduras no se cuenta con actores formados para cine solo para teatro a los cuales hace mención.

b) Las aclaraciones realizadas en cuanto al recurso humano para el funcionamiento de la carrera, sigue evidenciando un vacío, la nómina propuesta adolece de profesionales en el campo específico que se desea formar: especialistas en cine y televisión, ya que la mayor parte de los propuestos son Licenciados en Comunicación y Publicidad y Periodistas, disciplinas con campo de conocimiento diferentes. **1)** El primer docente, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y la experiencia laboral tiene su mayor enfoque en el área de Administración de Empresas, en Gerencia de Proyectos, las labores en el campo del Arte están más orientadas a la TV y Teatro, no cine. **2)** La segunda docente, énfasis en Publicidad y Medios de Comunicación escritos, nada de cine y TV. **3)** El tercer docente, a pesar de tener experiencia en producción televisiva no ostenta el grado académico superior de Licenciatura. **4)** La cuarta docente, el enfoque es en comunicación y publicidad, tiene curso de producción de TV y alguna experiencia en edición de TV, nada de cine. **5)** La quinta docente, área de comunicación y publicidad, experiencia en Canal de TV en producción de TV, producción radial. **6)** El sexto docente, Ingeniero Industrial, cursando maestría en marketing, alguna experiencia en producción radial. **7)** La Séptima docente, Comunicación y Publicidad, alguna experiencia en producción de TV. **8)** La Octava docente, Licenciada en Mercadotecnia, experiencia en Coordinación de Procesos de Producción de TV. **9)** El Noveno docente, Lic. en Publicidad, experiencia en ventas, marketing y producción de TV Comercial, cursos en radio. **c)** Este documento presente stickers de la Jornada Internacional de Diplomados Universitarios. Una página con metodología de evaluación pero no se sabe de que y una Bibliografía. También presente un informe de comprensión de cilindros de concreto del Departamento de Geotecnia de SOPTRAVI, del proyecto de rehabilitación del Boulevard del Norte.

SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS.

a) La Fundamentación Curricular propuesta sigue sin evidenciarse en la malla curricular, se parte de un enfoque Constructivista Teórico y un currículum abierto

y flexible que no se refleja al analizar la propuesta, quedando la misma a nivel de enunciado teórico. b) Se debe revisar el planteamiento de la metodología aplicada para ser congruente con los diferentes modelos propuestos para el Diseño Curricular, lo cual no se evidencia en esta propuesta. c) En cuanto a la metodología de enseñanza aprendizaje propuesta en la mayor parte de las asignaturas, se basa fundamentalmente en “exposiciones por el profesor con la participación del alumno”, metodología tradicional que jamás superará el modelo tradicional, conductivista y positivista y que impedirá concretizar el enfoque constructivista planteando en la fundamentación, quedando el mismo a nivel declarativo únicamente. d) La formación de un Ingeniero en cualquier área requiere estudios de Física y Química que no se reflejan en el Plan de Estudios. e) Sólo una asignatura de Matemáticas I no le da las bases que requiere un ingeniero para poder desarrollar después conocimientos sobre sistemas y señales, pues estas áreas requieren para su comprensión un nivel matemático no proporcionado en la asignatura de Matemática I planteada. f) Es muy necesario realizar una supervisión de los laboratorios con que cuentan, el listado de equipo que se presenta es insuficiente para el desarrollo de una carrera como la de Cine y TV, por ejemplo no especifica ni menciona las tomas de sonido y su edición ni el equipo para esta finalidad. En relación al software, está limitado sólo a Adobe y no presentan otros programas que son necesarios para animación, edición, etc. o aprenderán a manejar sólo este software?. g) Se presenta con un contenido puramente teórico, no hay prácticas. h) En el plan dice área de especialización, aunque se presenta como un profesional que manejará de todo un poco sin ser especializado. i) La bibliografía que sustenta el plan no presenta un tan solo libro o fuente de información sobre Cine y TV o Comunicación, es muy general y no pensada e investigada para sustentar la carrera. j) Se dice cuentan con una Biblioteca Virtual pero en www.upi.edu.hn no se encuentra un enlace a dicha biblioteca, es necesario supervisar si es que no está hecho el enlace o si realmente cuenta con una BV. k) En el plan de estudios se habla de narrativa, es necesario averiguar si esto corresponde a lenguaje cinematográfico ya que no se menciona y que es fundamental para la carrera. l) Se dice que el plan está orientado a un productor, pero solo se lleva una materia de producción en cine y TV. Hay una materia electiva de especialidad pero no hay una orientación a esta especialidad.

CONCLUSIONES. Se presenta personal docente sin el grado académico mínimo requerido para ser docente de la carrera. El área de formación del personal docente es mayoritariamente en Comunicación y Publicidad, ninguno tiene una formación académica en Cine o TV a nivel superior ni en Ingeniería relacionadas. Las áreas de experiencia se agrupan más alrededor de la publicidad, mercadotecnia, participación en producción televisiva, ninguno ha trabajado o incursionado en el cine. Uno tiene cursos y experiencia en Teatro. La planta de docente no sustenta el plan académico. El Título de ingeniero no se justifica en el sentido de que el enfoque es muy general y no orientado al diseño, creación, investigación o desarrollo de nuevos procesos. Lo que se esperaría de un programa como este es una orientación por ejemplo a la ingeniería del sonido. El plan en su conjunto está bastante confuso en cuanto al contenido programático, aparece como una formación muy general sin una estructura académica con un peso curricular incompleto. El Título de Ingeniero propuesto no está acorde a lo presentado, pues las áreas de Cine y Televisión como formación de base deben ser estudiadas desde punto de vista diferentes ya que requieren cada una un enfoque

particular aunque bien se podría asociar las dos en elementos comunes como Ingeniera en Sonido, en iluminación, en efectos especiales. Es necesario el planteamiento metodológico del diagnóstico y se mejoren aun más los diferentes componentes que se definen en el mismo en base a la investigación realizada y se reorienta la investigación de tal manera de darle rigor científico y carácter metodológico a esta propuesta. La formación de cualquier Ingeniero requiere sólidas competencias en el área Físico, Matemática, Química, Dibujo, Programación y Conocimiento de Procesos y Sistemas, lo cual le da los fundamentos no sólo para la comprensión sino que también para el diseño y construcción de sistemas soluciones técnicas apropiadas. Estas competencias no se evidencian en el Plan de estudios presentado. El planteamiento de esta carrera se presenta muy vago sin un marco teórico firme y estructurado de formación ya sea en Cine o TV y sus diversas especialidades, producción, guionismo, dirección de arte, animación, etc. Carece de un enfoque práctico, importantísimo para el desarrollo de la profesión. Por tanto se recomienda proceder a una revisión de fondo en la que se contemple el replanteamiento de dicha carrera ya que en las condiciones actuales no procede la aprobación.

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la solicitud de reconsideración del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 508-216-2009 emitido el 31 de marzo de 2009 sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la **carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** el Consejo Técnico Consultivo resuelve lo siguiente:

Reconsiderar el Dictamen No. 508-216-2009 emitido por este Consejo Técnico Consultivo el 31 de marzo de 2009, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; en virtud de que esta institución ha rediseñado su propuesta de conformidad con las observaciones incluidas en el dictamen antes mencionado, por lo tanto, este Consejo Técnico recomienda al Consejo de Educación Superior **aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Cine y Televisión en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada verifique el cumplimiento de las observaciones de este Consejo Técnico.

Tegucigalpa, MDC., 25 de agosto, 2009.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Dr. CÁRLETON CORRALES
PRESIDENTE

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR ESA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El Señor Presidente ante la inasistencia de los representantes de la Universidad de San Pedro Sula propuso suspender la discusión del punto y solicitó al Secretario que recuerde a los representantes de la Universidad de San Pedro Sula su asistencia a las sesiones para agotar este punto.

NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA SOLICITADA POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El Señor Presidente ante la inasistencia de los representantes de la Universidad de San Pedro Sula propuso suspender la discusión del punto y solicitó al Secretario que recuerde a los representantes de la Universidad de San Pedro Sula su asistencia a las sesiones para agotar este punto.

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA CENTRAL ADVENTISTA (UCCA), PROMOVIDA POR LA MISIÓN ADVENTISTA DE HONDURAS CONTINENTAL. INTEGRACIÓN DE COMISIÓN OBSERVADORA.

El Señor Secretario manifestó que se habían presentado para este proyecto toda la documentación requerida, además se produjo una discusión que condujo a los miembros a instruir a la Secretaría del Consejo Técnico para que girara invitación a los proyectistas con el propósito de hacer una presentación por un espacio de veinte (20) minutos y para que se incluya en la agenda de la próxima sesión programada para el 29 de septiembre de 2009, un punto relacionado con el nombramiento de una comisión para que realice la correspondiente visita de observación a las instalaciones.

En seguida, el Ing. Fernando Peña Cabús, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, solicitó la aprobación del Acta 219 por las razones ya expuestas en el punto cuarto de esta acta.

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DENOMINADO “CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV” INTEGRACIÓN DE COMISIÓN OBSERVADORA.

El Señor Presidente, Dr. José Cárleton Corrales pidió al Ingeniero Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, remita en CD a todos los Centros de Educación Superior, los documentos de esta propuesta y que en la próxima sesión del Consejo Técnico Consultivo, se incluya como punto de agenda, y que los Centros de Educación Superior emitan el respectivo dictamen, además se integró la comisión que irá a supervisar (observar instalaciones) para complementar el Dictamen respectivo, con los siguientes miembros:

- Ing. Fernando Peña Cabús, Vicerrector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)
- Msc. José Isaías Barahona, Suplente Designado en Representación de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)
- Licda. Martha Julia Valle, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Honduras, y el,
- Comisionado Jorge Armando Carias, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP

La comisión acordó que visitaría a la Universidad José Cecilio del Valle, en Comayagua, para su observación el día lunes 7 de septiembre de 2009.

DÉCIMO

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NO. 2128-231-2009 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA EL PERÍODO 2009-2010

El Secretario dio lectura a la notificación siguiente:

“Oficio No. 289-09-SE 1/2. 22 de julio de 2009. Doctor José Carleton Corrales Presidente Consejo Técnico Consultivo Presente. Estimado Dr. Corrales: Para su conocimiento y del Pleno del Consejo Técnico Consultivo, me permito transcribir a usted el Acuerdo No.2128-231-2009, ratificado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 232 de fecha 24 de junio de dos mil nueve, mismo que literalmente dice: **ACUERDO NO. 2128-231-2009. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** VISTO para resolver el escrito presentado ANTE este Consejo de Educación Superior, en fecha seis de marzo del dos mil nueve, suscrito por el Abogado JOSE EFRAÍN BRICEÑO, en su carácter de Apoderado de los señores Lea Azucena Cruz, Magíster, en su condición de Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Marlon Oniel Escoto, Doctor, en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, José Gerardo Fuentes González, Lic. Y Gral. De Brigada en su condición de Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; Rubén Martel García, Sub-Comisionado en su carácter de Director por Ley del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Asdrúbal Calderón, Ingeniero en su condición de Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; mediante el cual insta la “IMPUGNACIÓN CONTRA EL PUNTO DE ACTA NÚMERO NOVENO DEL ACTA CELEBRADA POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2008, ELIGIENDO REPRESENTANTES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE SE DECLARE SU

NULIDAD, POR SER ILEGAL NO CONFORME A DERECHO POR INFRINGIRSE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y QUEBRANTARSE LAS FORMALIDADES ESENCIALES Y HABER SIDO DICTADA CON EXCESO Y DESVIACIÓN DE PODER”.- y habiéndose debatido en este punto su pertinencia: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República reconoce y garantiza el derecho de petición mediante el cual, “toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.” **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, está integrado por seis representantes de la UNAH, frente a seis representantes de los centros de educación superior electos por el Consejo Técnico Consultivo, de los cuales por lo menos tres corresponderán a los centros privados de educación superior.- **CONSIDERANDO:** Que en el mismo precepto legal citado se establece específicamente que debe mantenerse la igualdad de participación entre los miembros integrantes del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior sobre la integración de el Consejo establece que de los seis Rectores o Directores de los Centros, por lo menos tres corresponderán a los centros privados de educación superior **y los demás a los centros estatales**, estableciendo una pluralidad en cuanto a la representación por parte de los centros estatales. **CONSIDERANDO:** Que el acto administrativo contenido en el punto noveno del acta de la sesión celebrada por el Consejo Técnico Consultivo, en fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, de manera evidente infringe o violenta el artículo 12 de la Ley de Educación Superior, y Art. 15 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, al destacar un mayor número de tres miembros correspondientes a centros privados de educación superior, suponiendo que al tener derecho “por lo menos a tres”, significa que puede tener muchos más de ese número, rompiendo el principio de la igualdad de participación consagrada en el párrafo último del Art. 12 de la misma ley citada. **CONSIDERANDO:** Que por los argumentos expuestos es visto que procede admitir la impugnación a que se refiere el escrito de que se ha hecho mérito. **POR TANTO:** Este Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones legales de que está investido y en aplicación de los ARTICULOS 1, 80 y 321 de la Constitución de la República, 12 de la Ley de Educación Superior y 15 del Reglamento General de la Ley, y demás aplicables: **RESUELVE: PRIMERO: Declarar con lugar** la impugnación presentada por el abogado José Efraín Briceño en su carácter con que comparece y **SEGUNDO:** Declarar la nulidad del acto administrativo contenido en el punto noveno del acta de la sesión celebrada el nueve de diciembre del dos mil ocho, por el Consejo Técnico Consultivo y sin efecto su representación ante este Consejo de Educación Superior porque excede al número que por ley le corresponde de tres representantes de los centros privados de educación superior frente a los tres de centros estatales, y, **TERCERO:** Declarar en **SUSPENSO** la representación de los Centros de Educación Superior Privados electos el nueve de diciembre de 2008, hasta que el Consejo Técnico Consultivo destaque ante este Consejo de Educación Superior su representación ajustándose al Principio de **la igualdad de representación.- NOTIFÍQUESE. Víctor Isaías Molina Sánchez Director y Secretario Nivel de Educación Superior. Firma y Sello.”**

Después de haberse dado lectura al documento anterior, el Pleno del Consejo Técnico se dio por notificado, pidió que se remitiera a todas las autoridades de los Centros de Educación Superior copia del documento para los efectos de Ley.

**DÉCIMO
TERCERO: VARIOS:**

El Señor Presidente del Consejo Técnico manifestó que el Tribunal Supremo Electoral ha pedido a las Universidades que colaboren en el proceso de elecciones, enviando currículos de alumnos o de profesores que puedan colaborar en el Proceso.

El Ingeniero Carlos Ávila Molina, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle recordó al Consejo Técnico que en el mes de agosto del año pasado se propuso que las universidades dieran un paso en la búsqueda de soluciones para el país, que habían cuatro temas que estaban vigentes, como ser: Generación de Empleo, Seguridad Alimentaria, Energía, y Medio Ambiente, pidió a las universidades comprometerse y que se retomem estas iniciativas.

El Señor Secretario informó a su vez al Pleno sobre las actividades que se están desarrollando y otras que están por realizarse en la Dirección de Educación Superior.

- Talleres regionales para capacitar sobre la Ley de Educación Superior y procesos de investigación orientados al cambio.
- Las supervisiones a las bibliotecas de los Centros.
- Sobre el dictamen de los Bachilleratos, solicitó que se integren a las comisiones del Consejo Nacional de Educación para que se realice un perfil de ingreso al Nivel de Educación Superior.
- La Ing. Carla Henríquez, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano hizo referencia e invitación a la Feria que están promocionado en ese Centro para el 20 de septiembre de 2009.

**DÉCIMO
CUARTO: CIERRE DE SESIÓN**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, Dr. José Cárleton Corrales, dio por finalizada la sesión ordinaria No. 221 del Consejo Técnico Consultivo, a la 4:00 pasado meridiano.

Firman esta Acta, el Dr. José Cárleton Corrales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da Fe.

Dr. JOSÉ CÁRLETON CORRALES	ABOG VÍCTOR ISAÍAS MOLINA S.
PRESIDENTE	SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO	CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO